

CONCLUSIONES DE LA JORNADA DE REFLEXIÓN SOBRE LA NECESIDAD DE LA ORDENACIÓN SECTORIAL DEL VACUNO 27 DE JUNIO 2017

CONCLUSIONES DE LA MESA SOBRE ASUNTOS GENERALES Y BIENESTAR ANIMAL

Participantes en la Mesa.-

En esta mesa participaron representantes de:

- **11 CCAA:** Andalucía, Asturias, Castilla la Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, y La Rioja, Madrid, Murcia y País Vasco.

Navarra no estuvo presente en esta mesa pero envió sus aportaciones por escrito con anterioridad a la celebración de la jornada.

- **Todas las entidades representativas sectoriales:** COAG, ASAJA, UPA, CAE y ASOPROVAC.
- **Un experto independiente** (Calidad Pascual.- Bienestar animal).
- **MAPAMA:** SGPG y SGSHTA

El moderador fue Ana Charle Crespo (Jefe de área de vacuno y ovino de la SG de Productos Ganaderos)

Contenido del debate.-

Se remitió a los participantes, un cuestionario con 5 preguntas:

Primera Pregunta- Orientada hacia la necesidad de una norma de ordenación y sus motivos o necesidades, así como la oportunidad de desarrollarla para el sector bovino en su conjunto e implicar no sólo a explotaciones de carne y leche sino también a explotaciones “especiales”.



Segunda Pregunta.- Dirigida a trasladar los tipos y clasificaciones zootécnicas que existen actualmente en REGA a la norma de ordenación y la necesidad o no de realizar algún ajuste en la misma.

Tercera y Quinta preguntas.- Relacionadas con algunos posibles a incluir en la norma de ordenación. Por un lado, condiciones mínimas de ubicación, diseño e instalaciones y por otro las obligaciones de los titulares, que incluyera por ejemplo los registros a mantener.

Cuarta pregunta.- Relativa al bienestar animal, en particular si es necesario avanzar más allá de la normativa en vigor por ejemplo en materia de mutilaciones y/o descornados y sobre la conveniencia o no desarrollar una GBP.

Tras el debate, las **conclusiones** alcanzadas en esta mesa han sido las siguientes:

1. Para afrontar los nuevos retos sectoriales en materia de bioseguridad y prevención de enfermedades, bienestar animal y medioambiente y con el fin de apoyar el desarrollo y crecimiento armónico del sector en aras de su sostenibilidad se considera oportuno en estos momentos avanzar hacia el desarrollo de una normativa básica en materia de ordenación de explotaciones.
2. La norma de ordenación ha de servir para armonizar criterios a nivel nacional y ha de desarrollarse de manera razonable y equilibrada teniendo en cuenta el análisis “coste-beneficio” de todas las medidas que incluya. Asimismo, se valorará si procede la inclusión de excepciones a las pequeñas explotaciones.
3. La norma de ordenación no debería limitarse al sector vacuno sino que ha de tener en cuenta al sector bovino en su conjunto ya que tanto las explotaciones de vacuno como las de otros bóvidos, aunque sean minoritarias en nuestro país, comparten retos y problemática en particular en materia de sanidad animal.
4. Asimismo, la norma de ordenación no debería tampoco limitarse a explotaciones de producción de carne y leche, sino que debería ser de aplicación también a otro tipo de explotaciones consideradas “especiales” que no cuenten actualmente con su propia normativa específica de aplicación, teniendo en cuenta en todo caso las características y condicionantes de los distintos sistemas productivos.
5. Para establecer los criterios básicos de ordenación ha quedado de manifiesto la importancia de definir bajo la norma los tipos de explotación y clasificaciones zootécnicas actualmente recogidas en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA). Para ello, se constituirá un grupo de trabajo técnico con comunidades autónomas, entidades representativas del sector y todas las Unidades implicadas del MAPAMA.



6. Es necesario seguir reflexionando sobre las condiciones mínimas de ubicación y distancias entre explotaciones a incorporar en una normativa básica de ordenación teniendo en cuenta, entre otros, la normativa ya existente a nivel autonómico a este respecto.
7. El diseño de las instalaciones y equipamientos mínimos son sin duda aspectos a recoger en una normativa de básica de ordenación teniendo en cuenta las especificidades de cada sistema productivo, el tipo de explotación implicada, el interés del sector por avanzar hacia modelos sostenibles así como todos los condicionantes de bioseguridad y medioambientales derivados de cada modelo productivo.
8. Del mismo modo, la norma de ordenación, y tal y como recogen las normas existentes en otros sectores, incluirá un capítulo específico sobre obligaciones de los titulares. Se profundizará sobre los registros a incluir bajo este apartado y por otro lado, se estudiará la posibilidad de desarrollar un documento de apoyo a los titulares, independiente de la norma, que recopile los registros que han de mantener.
9. Es necesario continuar el debate y reflexionar en profundidad sobre los posibles aspectos relacionados con el bienestar animal a incluir en la norma, en particular sobre la posibilidad de avanzar más allá de la normativa existente en cuestiones donde existe demanda de la sociedad y sobre la oportunidad de desarrollar unas Guías de Buenas Prácticas a este respecto. En todo caso, estas cuestiones se valorarán teniendo en cuenta las características y condicionantes de cada tipo de explotación y sistema productivo.



CONCLUSIONES DE LA MESA SOBRE CUESTIONES MEDIOAMBIENTALES

Participantes en la Mesa.-

En esta mesa han participado representantes de:

- **1 CCAA:** Castilla y León
- **Todas las entidades representativas sectoriales:** COAG, ASAJA, UPA, CAE y ASOPROVAC.
- **MAPAMA:** SGPG y SGMPG.

El moderador fue Arnaldo Cabello Navarro (Subdirector General de Medios de Producción Ganaderos)

Contenido del debate.-

Se remitió a los participantes, un cuestionario con 4 preguntas:

Primera Pregunta- Orientada hacia la percepción y concienciación que tiene el sector sobre las cuestiones medioambientales y su disposición a asumir algún compromiso en la materia

Segunda Pregunta- Dirigida a intentar avanzar en los requisitos mínimos que deberían ser exigibles en las explotaciones y la necesidad de una regulación normativa como parte de la ordenación sectorial

Tercera Pregunta- Pretendía valorar el conocimiento sobre las MTDs en el sector sobre la autorización integrada que es exigible a otros sectores ganaderos

Cuarta pregunta- Su objetivo era intentar concretar determinadas medidas que pudieran ser aplicables para intentar reducir la emisión de contaminantes, dentro de una serie de categorías de medidas, que van desde la alimentación animal o el alojamiento de los animales al almacenamiento, el procesado o la aplicación de purines.

Tras el debate, las **conclusiones** alcanzadas en esta mesa han sido las siguientes:

1. El Grupo de trabajo opina que deberían tenerse en cuenta de forma proporcionada los aspectos medioambientales, en la futura ordenación del sector bovino.



2. Dado que las deyecciones ganaderas tienen un papel relevante en las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y en la calidad del aire (principalmente amoníaco), en el sector ganadero, todas las explotaciones de ganado bovino deberían contar con un sistema de gestión de las deyecciones ganaderas, al objeto de armonizar este asunto a nivel nacional; todo ello sin que suponga nuevas cargas administrativas para los ganaderos.
3. La aplicación al campo de éstas deyecciones ganaderas debe llevarse a cabo mediante Mejores Técnicas Disponibles (MTDs) reconocidas. Habría que seguir profundizando en el resto de MTDs ganaderas, relativas al ruido, polvo, electricidad, agua, etc.
4. Habría que pensar si es necesario una ordenación complementaria sobre la gestión y aplicación de las deyecciones ganaderas.
5. El Grupo de trabajo opina que tendría que existir un foro de coordinación a nivel nacional, al objeto de armonizar los aspectos medioambientales ligados a la ganadería.
6. En la aplicación de todos los condicionantes de carácter medioambiental se deberá tener en cuenta tanto el modelo de producción como el tamaño y su estructura
7. A efectos de la aplicación de la ordenación es necesaria la diferenciación entre las explotaciones nuevas y las ya existentes, así como su clasificación en extensivas e intensivas.



CONCLUSIONES DE LA MESA SOBRE BIOSEGURIDAD Y SANIDAD ANIMAL EN EXPLOTACIONES DE VACUNO DE LECHE

Participantes en la Mesa.-

En esta mesa han participado representantes de:

- **2 CCAA:** Galicia y Navarra.
- **Todas las entidades representativas sectoriales:** COAG, ASAJA, UPA y CAE.
- **Un experto independiente** (Calidad Pascual).
- **MAPAMA:** SGPG y SGHTA.

El Moderador fue: Germán Cáceres Garrido, Jefe de Servicio de Red Alerta Sanitaria Veterinaria de la Subdirección General de Sanidad E Higiene Animal y Trazabilidad.

Contenido del debate.-

Se remitió a los participantes, un cuestionario con 5 preguntas, si bien el debate se centró en 4 preguntas genéricas:

Primera Pregunta- Orientada hacia la percepción y concienciación que tiene el sector sobre la necesidad de impulsar una ordenación sectorial en vacuno que obligue al establecimiento de unos requisitos mínimos para el desarrollo de actividad en las explotaciones de producción en el sector vacuno.

Segunda Pregunta.- Dirigida a reflexionar sobre si entre estos requisitos mínimos se debería incluir un capítulo específico de bioseguridad para el sector vacuno de leche.

Tercera Pregunta.- En caso de valorar en sentido positivo la necesidad de este capítulo, cuáles serían los aspectos prioritarios que deberían abordarse.

Cuarta pregunta.- Por último, se ha discurrecido sobre la necesidad de establecer una asignación de responsabilidades sobre las distintas obligaciones que se establezcan en el capítulo de bioseguridad.

Tras el debate, las **conclusiones** alcanzadas en esta mesa han sido las siguientes:

1. Existe un amplio consenso acerca de la necesidad de abordar la ordenación del sector vacuno de leche mediante el establecimiento de unos requisitos de ordenación, que tengan en cuenta todas las realidades



y que alcancen a todos los tipos de explotaciones vinculadas al sector vacuno (explotaciones de producción, recria, pastos, tratantes, autoconsumo, etc). El tamaño de las explotaciones, en particular, así como otras cuestiones como la disponibilidad de tierra, que conforman diferentes modelos productivos, deben ser factores a contemplar de forma clara y diferencial a la hora de diseñar las exigencias para la ordenación del sector.

2. Esta ordenación sectorial debe incluir un capítulo específico con los requisitos mínimos de bioseguridad en las explotaciones de vacuno de leche, lo más integral y amplio posible, en un marco nacional que homogenice lo máximo posible las condiciones de las instalaciones a lo largo de todo el territorio.
3. La bioseguridad se fundamenta en un análisis de riesgo, donde es esencial establecer una definición lo más exacta posible de la unidad epidemiológica para una correcta identificación de los puntos críticos de control.

De forma genérica, se han identificado distintos puntos críticos de control específicos, como los movimientos de animales, entradas y salidas de la explotación, y otros externos, como la fauna silvestre.

4. Es importante en el marco de la bioseguridad una correcta asignación de responsabilidades, partiendo del ganadero, que debe estar correctamente formado y concienciado. Los veterinarios, oficiales y particulares, deben asesorar al ganadero en las medidas específicas de bioseguridad de su explotación, en base al análisis de riesgos y a la identificación correcta de los puntos críticos de control en la evaluación caso por caso. Los veterinarios son también responsables junto con el ganadero de la sanidad y seguridad de la explotación; es necesario avanzar en la delimitación de ambas responsabilidades, mediante las distintas opciones en relación a todo lo relacionado con las prescripciones (registros, receta electrónica, etc,)



CONCLUSIONES DE LA MESA SOBRE BIOSEGURIDAD Y SANIDAD ANIMAL EN EXPLOTACIONES DE VACUNO DE CARNE

Participantes en la Mesa.-

En esta mesa han participado representantes de:

- **10 CCAA:** Madrid, Aragón, Murcia, Cantabria, Valencia, Galicia, Navarra, Asturias, Castilla y León y Castilla- La Mancha
- **Todas las entidades representativas sectoriales:** COAG, ASAJA, UPA, CAE y ASOPROVAC.
- **MAPAMA:** SGPG y SGSHTA.
- **Un experto independiente** (Universidad Complutense de Madrid).

El Moderador fue: Jose Luis Sáez LLorente, Jefe de área de Programas Sanitarios de la Subdirección General de Sanidad E Higiene Animal y Trazabilidad.

Contenido del debate.-

Se remitió a los participantes, un cuestionario con 6 preguntas:

Primera Pregunta- Orientada a la conveniencia de establecer unos criterios mínimos de bioseguridad en las explotaciones de vacuno de carne en el marco de una ordenación sectorial

Segunda Pregunta.- Dirigida a intentar especificar, en caso de que la respuesta anterior fuera afirmativa, qué aspectos mínimos deberían incluirse

Tercera Pregunta.- Pretendía valorar las diferentes requisitos exigibles en función del tipo de explotación y del sistema productivo

La cuarta y quinta pregunta.- Buscaban conocer la opinión respectivamente sobre la necesidad de incluir un capítulo específico de alimentación animal y de protocolo de higiene y buenas prácticas de los trabajadores

La sexta y última pregunta.- tenía como objeto conocer la opinión sobre la necesidad de incluir un capítulo específico sobre sanidad y programas sanitarios y que conceptos básicos debería incluir

Tras el debate, las **conclusiones** alcanzadas en esta mesa han sido las siguientes:



1. Teniendo en cuenta los retos a los que se enfrenta el sector vacuno de carne, en particular en materia sanitaria ya no sólo de cara a los movimientos de animales y difusión de enfermedades sino también de cara a la apertura de mercados exteriores, resultaría conveniente establecer unos criterios básicos de bioseguridad en el marco de la ordenación sectorial para el ganado bovino (no sólo vacuno) que apoyaran al desarrollo del sector cárnico en su conjunto. Dichos criterios básicos serían aplicables a todos los eslabones existentes en el sector (bovino en extensivo, cebaderos intensivos y en extensivo, lidia, operadores comerciales, concentraciones de animales, pastos...). Las definiciones que se establezcan son claves para evitar luego problemas legales. Es necesaria no solo una definición de cada tipo de explotación, sino también de la actividad comercial que en cada una de ellas se realiza, ya que el nivel de bioseguridad necesario puede ser diferente.
2. Se deberá profundizar a través de grupos de trabajo técnicos con expertos de comunidades autónomas, entidades sectoriales y MAPAMA, sobre los aspectos básicos de bioseguridad a incluir en la norma entre los que se encuentran, entre otros: ubicación y aislamiento de las explotaciones, distancias frente a determinados puntos de especial riesgo, ciertas condiciones de manejo y control de vectores y plagas, control de la entrada de animales, vehículos y personas, requisitos del agua de bebida, formación en bioseguridad, estercoleros etc.
3. Algunas cuestiones serán sólo aplicables a explotaciones nuevas y otras necesitarán un periodo de adaptación para las ya existentes. Las exigencias deben ser progresivas en función de la capacidad y del tipo de actividad, pudiéndose excluir del cumplimiento de ciertos requisitos a determinados tipos de explotaciones.
4. En todo caso, los aspectos de bioseguridad de las explotaciones se analizarán teniendo en cuenta el tipo de explotación, el sistema productivo y su modulación según capacidad, estudiando las sinergias entre todos los sistemas y los diferentes condicionantes de cada uno de ellos para ir añadiendo medidas adicionales en materia de bioseguridad, en particular diferenciando las necesidades de explotaciones más extensivas y ligadas al territorio (focalizando los requisitos en los puntos de agua y comida, aislamientos o redefinición de unidades epidemiológicas en caso de los pastos) de las explotaciones más intensivas (focalizando los requisitos en entradas de animales, vehículos y personas, vados sanitarios...). Se debe aprovechar esta oportunidad para regular vacíos legales existentes como es el caso de los pastos o los centros de concentración.



5. No cabe duda de los que aspectos relacionados con la bioseguridad aplicables a la alimentación animal influyen directa o indirectamente en la bioseguridad de las explotaciones de orientación cárnica, en diferente medida según el sistema productivo, por lo que habrán de ser analizadas en profundidad para valorar las medidas concretas que llegado el caso debería recoger la normativa básica de ordenación, referidas a la forma en que se debe proporcionar dicha alimentación, sus condiciones de almacenamiento etc.
6. La aplicación de los programas sanitarios están muy relacionada con la ordenación sectorial, no obstante ya cuentan con su normativa específica por lo que no procedería ninguna regulación adicional a este respecto dentro de la ordenación, salvo en el caso en que haya un vacío legal.